

XXXV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO BAJO LAS ESTRELLAS – 2026

El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería tiene previsto organizar el **XXXV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO BAJO LAS ESTRELLAS-2026**. Este circuito pretende facilitar los medios para que los ayuntamientos de municipios y la entidad local menor de nuestra provincia que no superen los cinco mil habitantes puedan programar películas durante la etapa estival, ya que, ante la desaparición de locales y terrazas de cine, aquéllas no pueden verse en la mayoría de los municipios.

Además, con la programación al aire libre se intenta acercar el cine en pantalla grande a los municipios más pequeños o con menos infraestructura cinematográfica de nuestra provincia; y mantener viva una tradicional forma de ver el cine en Almería.

1.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los municipios que podrán participar serán los que **no superen los cinco mil habitantes**, incluyéndose también la única entidad local menor de la provincia.

No se podrá participar *si en los municipios o en la entidad local menor existen salas o terrazas de cine comerciales que exhiban periódicamente una programación cinematográfica*.

La Diputación de Almería se encargará de *la programación de las películas* que se van a proyectar en este circuito, teniendo en cuenta los títulos solicitados por los municipios y, en su caso, por la entidad local autónoma.

En este sentido, la programación de este circuito se tendrá que atener a lo establecido en el artículo 18.2. del Real Decreto 1084/2015 de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que especifica que antes de que una Administración pública programe la proyección, gratuita o con precio simbólico, de películas cuya antigüedad sea inferior a los 12 meses desde su estreno en salas de exhibición, deberá dirigirse con una antelación mínima de 15 días a las entidades representativas de los exhibidores cinematográficos y del sector videográfico al objeto de que éstas les comuniquen motivadamente si se ocasiona o no perjuicio en las actividades de sus representados. La comunicación se efectuará en el plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud y se motivará atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos:

- a) Número de salas de exhibición establecidas en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.
- b) Coincidencia temporal entre la programación propuesta y la establecida por las salas comerciales.
- c) Número de establecimientos de venta y/o alquiler videográfico existentes en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.

2.- PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE

Este circuito provincial de cine de verano se programa para un público interesado por el cine como espectáculo, como medio de diversión, e igualmente para el aficionado al cine de nuestra provincia, en donde son escasos los locales de cine que proyecten habitualmente películas.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

Los ayuntamientos participantes se tendrán que comprometer a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; y en la legislación relativa a las medidas sanitarias e higiénicas que puedan establecerse por las autoridades sanitarias competentes.

Asimismo, tendrán que disponer de las siguientes condiciones técnicas:

- 1.- Espacio al aire libre con una superficie en torno a los 250 m², sin ningún obstáculo y en la que haya una pared lisa o posibilidad de colocar una pantalla de 10 metros de ancho por 4 metros de alto.
- 2.- Toma de corriente de 3.000 wt. Suministro de corriente eléctrica, alterna, monofásica de **220 v.**, con amperaje mínimo de 20 A, y enchufe hembra de clavija gruesa a pie de pantalla.
- 3.- Disponibilidad de un electricista para prestar servicio durante el montaje del equipo de proyección.
- 4.- **Iluminación pública apagada** y libre de contaminación acústica-en el lugar en donde se proyecte (requisito imprescindible).
- 5.- Una escalera para poder instalar la pantalla.
- 6.- **Suspensión del tráfico de vehículos** en el espacio en donde se celebre la proyección, desde una hora antes del comienzo de la misma.
- 7.- **Instalación de sillas para los espectadores** (requisito imprescindible).
- 8.- Disponibilidad de personal necesario para asegurar el orden.
- 9.- Proyección de **las películas a partir de las 22 horas**.

En caso de que algunas de estas condiciones no se cumplieran, la Diputación de Almería se reservará el derecho de suspender la actividad, asumiendo el ayuntamiento o la entidad local menor correspondiente los gastos que se deriven de esta actuación.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y TÍTULOS DE LAS PELÍCULAS

- 1º. Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas.

Si hay coincidencia entre varias peticiones en la primera fecha que solicitan, para la concesión se aplicará el siguiente criterio:

2º. Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad del cine de verano dentro de una programación propia (tendrán que aportarla junto con la solicitud, **según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración**).

Si todas las peticiones coincidentes en la primera fecha llevasen anexadas una programación municipal o ninguna la aportase, para la concesión se fijará el siguiente criterio:

3º. Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

PELÍCULAS OFERTADAS

Todas las películas ofertadas parten de la tipología de cine destinado a un público amplio, abarcando la calificación de ‘Apta para todos los públicos’, ‘No recomendada para menores de 7 años’, y, ‘No recomendada para menores de 12 años’.

Se adjunta un anexo (ANEXO II) con un listado de películas propuestas para definir la programación, de las cuales, cada municipio o entidad local autónoma deberá enumerar, por orden de prioridad, cinco títulos en el apartado correspondiente en la solicitud.

Los criterios de **selección para la adjudicación de los títulos** que se ofrecen a los municipios, serán idénticos a los de concesión del circuito, en función de la disponibilidad de copias y del número de solicitudes coincidentes. En el caso de no resultar viable asignar alguno de los títulos solicitados, por falta de disponibilidad de copias según los criterios de concesión establecidos, será la Diputación de Almería la que decida el título definitivo.

La tipología de títulos parte del criterio de “cine para todos los públicos” si bien se ofertan algunos “no recomendados para menores de 7 años” y, ‘No recomendada para menores de 12 años’.. Salvo en los casos en que no se asigne alguno de los títulos solicitados por cada ayuntamiento, será éste último el responsable de la elección de los títulos a todos los efectos y en especial a lo concerniente a la calificación por edades.

6.- FECHAS

En **los municipios con menos de mil habitantes o entidad local menor**, se exhibirán dos películas **en días consecutivos**. Las fechas previstas para las proyecciones son las siguientes:

- **13 y 14 de julio / 15 y 16 de julio / 17 y 18 de julio**
- **20 y 21 de julio / 22 y 23 de julio/ 24 y 25 de julio**
- **27 y 28 de julio / 29 y 30 de julio/ 31 de julio y 1 de agosto**
- **3 y 4 de agosto / 5 y 6 de agosto/ 7 y 8 de agosto**
- **10 y 11 de agosto / 12 y 13 de agosto/ 14 y 15 de agosto**

En **los municipios cuyo número de habitantes esté comprendido entre mil y cinco mil**, se exhibirá una película. Las fechas previstas para la proyección son las siguientes:

- **13,14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio**
- **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto**

El máximo de proyecciones por día dentro de las fechas propuestas en municipios de la provincia será de 5. Excepcionalmente, si por coincidencia de dos o más municipios en la misma fecha, y aplicando los criterios anteriormente expuestos, se requieren más proyeccio-

nes por día, se podrán admitir un máximo de cuatro días dentro de las fechas del circuito con 7 proyecciones por día.

Si al aplicar estos criterios, quedaran ayuntamientos que no pudieran ser atendidos con este circuito en las fechas propuestas en su solicitud, podrán ofrecerse fechas alternativas dentro de las previstas en el circuito, desde el Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los ayuntamientos interesados presentarán solicitud electrónica de participación por medio de la Oficina Virtual de la Diputación:

www.dipalme.org
Intranet de adheridos
Oficina virtual funcionario
Nuevo expediente: Cultura
Solicitud circuitos culturales: descarga solicitud
Solicitud Cine de Verano

Solamente serán admitidas las solicitudes presentadas exclusivamente por medio del ***trámite anteriormente indicado***.

El plazo para la presentación telemática será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la apertura de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org/Tablón de anuncios/Actividades Culturales](http://www.dipalme.org/Tablón%20de%20anuncios/Actividades%20Culturales)).

En la solicitud deberán añadir una selección, enumerada con orden de prioridad, de cinco películas de las propuestas en el Anexo II que se facilita junto a la solicitud. De no completar este apartado, será la Diputación de Almería la que elija el título.

Para ser valorado el anexo I de la solicitud del ayuntamiento ‘Programa cultural municipal’ tendrá que ser presentado, a fecha fin de plazo, debidamente cumplimentados todos los campos. **Este anexo no es subsanable.**

8.- PUBLICIDAD

Los ayuntamientos que participen en este circuito difundirán las actividades concedidas y se responsabilizarán de la distribución de la publicidad que se elabore.

Igualmente, tendrán que hacer constar que la Diputación de Almería es la organizadora de las proyecciones en toda información, publicidad y promoción de las mismas que realicen, así como en cualquier otra forma de difusión. Para ello también tendrá que incluir la imagen corporativa de esta institución.